

HOMOLOGACION / EQUIVALENCIA DE TITULOS UNIVERSITARIOS

(Real Decreto 967/2014 de 21.11.2014)

PARA INICIAR EL TRÁMITE NECESITA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (*)

- 1) Solicitud de homologación/equivalencia debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante. La solicitud se puede descargar de la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:
<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=47e9656691165610VgnVCM1000001d04140aRCRD>
- 2) **Pasaporte ORIGINAL.**
- 3) **TÍTULO PROFESIONAL ORIGINAL** o la certificación acreditativa de su expedición. No se puede tramitar homologación/equivalencia con el Grado de Bachiller.
- 4) **CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (ORIGINALES)** realizados para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, las asignaturas cursadas y notas. Asimismo **ORIGINAL DEL PLAN DE ESTUDIOS** (no es lo mismo que syllabus) y **ORIGINAL DE LA CARGA HORARIA** y/o **MALLA CURRICULAR** de cada una de ellas (muchas universidades expiden el plan de estudios y la carga horaria en un mismo documento).
- 5) **RECIBO ORIGINAL** del pago de la **TASA** por apertura de expediente.

(*) **En el caso de titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, etc.) cuyo título posea 6 ó más años de antigüedad, deberá presentar una certificación de ejercicio profesional (certificado de trabajo) de al menos 3 años dentro de los últimos 5 años, debidamente legalizada con la Apostilla de La Haya.**

FORMA DE ABONO DE LA TASA:

Transferencia a través de cualquier banco de la cuantía de la tasa a favor del Ministerio de Educación en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: **cuenta 0182 2370 44 0200203771 del BBVA**, con domicilio en C/Alcalá, 16, 28014 Madrid (España). **IBAN: ES41 0182 2370 44 0200203771 BIC BBVAESMMXXX.**

El monto a transferir es **163,22 Euros**. **(La tasa puede modificarse a lo largo del año, por favor confirme en la página web del Ministerio la vigencia de la misma).**

TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACADEMICOS

Los documentos indicados en los apartados (3) y (4) de la presente Nota Informativa, deberán ser llevados a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para solicitar las Constancias de Verificación de la documentación académica y luego llevar las constancias expedidas por la SUNEDU al Ministerio de Relaciones Exteriores para la respectiva apostilla de La Haya. **De manera, que lo que se presenta para el trámite de homologación o equivalencia son los ORIGINALES, tanto de las Constancias de la SUNEDU como de toda la documentación académica.**

Nota: La Embajada procederá a registrar la documentación y luego devolverá al interesado/a los originales junto con el justificante de registro de entrada electrónico.

NOTA ESPECIAL:

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España no acepta para el trámite de homologación/equivalencia de título universitario, legalizaciones (apostilla de La Haya) hechas sobre la base de copias autenticadas de los documentos, por lo que la Constancia de Verificación emitida por SUNEDU debe referirse al documento original y no a una copia autenticada por la universidad.

La apostilla de La Haya debe ser estampada en la parte posterior de las constancias originales expedidas por SUNEDU no sobre los documentos académicos originales.

TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACADEMICOS EXTRANJEROS (NO PERUANOS)

Los documentos académicos mencionados en los apartados (3) y (4) de esta nota informativa que no sean peruanos deben contar igualmente con la apostilla de La Haya expedida por el país del que sean originarios. Si el país de origen no es firmante del Convenio de La Haya los documentos deben contar con la legalización diplomática del Consulado de España en el país de origen.

DIFERENCIAS ENTRE HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIA

La principal diferencia entre la homologación y la equivalencia es que la homologación se tramita para las profesiones reguladas mediante una ley que desarrolla su ejercicio (anexo 1 del Real Decreto 967/2014 de 21.11.2014 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12098). La equivalencia se tramitará para las demás profesiones.

Una vez hecho el trámite de HOMOLOGACIÓN únicamente se podrá ejercer la profesión en España siempre y cuando la persona tenga nacionalidad española, de algún país miembro de la UE o esté en posesión de un permiso y visado de trabajo.

En el caso de EQUIVALENCIA únicamente se podrá ejercer la profesión en España después de haber completado un MASTER HABILITANTE en alguna universidad española y siempre y cuando la persona tenga nacionalidad española, de algún país miembro de la UE o esté en posesión de un permiso y visado de trabajo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL PAPEL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA

La Embajada de España en Perú, por el criterio de “ventanilla única” de la Administración española (Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo), solo interviene en el trámite para recibir la solicitud de homologación o equivalencia y enviarla por conducto oficial al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en Madrid. La Embajada no realiza el trámite de homologación o equivalencia ni va a estar informada en ningún momento del desarrollo del mismo, por lo que no podremos informar sobre la situación del expediente una vez presentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR

Lima:

Embajada de España - Oficina Cultural
Av. Jorge Basadre N° 498, San Isidro
Telf. 212 51 55 anexo 2
E-Mail: emb.lima.ofc@maec.es
Internet: www.maec.es/embajadas/lima (oficina cultural) (homologación de títulos).

Atención al público: miércoles/viernes (9:30 AM a 12:30 PM).

EXCLUSIVAMENTE CON CITA PREVIA. Para obtener una cita ingrese a este enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LIMA/es/Embajada/Oficina%20Cultural/Paginas/default.aspx>

Madrid:

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Pº de la Castellana, 162
28046 Madrid
Telf. 00 34 912 582 852
Dirección Internet: <http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/>

Nota: Cuando la documentación la presente un tercero, deberá aportar una autorización del titular de los documentos, debidamente firmada, y acompañada del DNI o pasaporte del interesado (no se admitirán autorizaciones remitidas por fax o correo electrónico).